

V. TRATO JUSTO Y CORRECTO A LOS TRABAJADORES

La operación turística eleva el bienestar socioeconómico y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

1. Los empleados están contratados bajo el acuerdo mutuo.
2. Se prioriza el contrato de personal local.
3. No se discrimina por raza, sexo, religión o posición política en la selección y contratación de los trabajadores. La contratación de mano de obra debe realizarse directamente por la empresa.
4. Se cancela un sueldo de acuerdo a sus necesidades y trabajo.
5. Se pagan las horas extras realizadas.
6. Se capacita al personal mensualmente sobre temas de la empresa, de la sustentabilidad, medio ambiente, contaminación y se realizan talleres para ser aplicados también en sus casas.

Acciones:

1. Tener listado de posibles personas locales para dar preferencia en la contratación.
2. Se crea un plan anual de capacitaciones

Indicadores:

- Tener a lo menos el 65% del personal de la comunidad local
- Listado actualizado de los trabajadores
- Listado de personas contratadas localmente
- Plan anual de capacitaciones y capacitaciones hechas